

Gallego, Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lugar, día y hora de celebración del concurso: Salón de actos de la Casa Capitular, a las once horas del día 8 de noviembre próximo.

Alcalá de los Gazules, 26 de septiembre de 1967.—El Alcalde.—6.126-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso previo examen de aptitud para la provisión de dos plazas de Aparejadores.*

Presidente: Don Juan Barceló Jiménez, Teniente de Alcalde, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales:

Don Antonio Zayas Lidón y don Manuel Portillo Herrero, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Daniel Carbonell Ruiz, Arquitecto Inspector general de Servicios Técnicos de esta Corporación.

Don Aníbal Jesús Torregrosa Chorro, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores.

Don Fulgencio Ortega Iniesta, en representación del Profesorado oficial del Estado.

Secretario: Don Patricio Saura Mendoza, Oficial mayor, por delegación del señor Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 18 de septiembre de 1967.—El Alcalde.—6.067-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Otorrinolaringólogo de los Servicios Sanitarios Municipales.*

Oposición para proveer una plaza de Otorrinolaringólogo de los Servicios Sanitarios Municipales.

*Aspirantes admitidos*

Turno restringido: Ninguno.

Turno libre:

D. José María Sánchez Fernández.  
D. Ernesto García Monge.  
D. Francisco Moroto Jurado.  
D. Domingo Miguel Hernández.  
D. José Antonio Vifiuelas Díaz.  
D. José Antonio Rodríguez Muñoz.  
D. Cándido Montoya Sáenz.  
D. Francisco Muñoz Borge.  
D. Francisco Palomo Ruiz.  
D. Francisco Arjona Pérez.  
D. Enrique Herrero Racasta.  
D. Diego Jiménez-Andrades Forte.

*Aspirantes exduidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos. Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Alcalde.—6.134-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de cursos de formación y perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964 y de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar los cursos de formación y perfeccionamiento, que se celebrarán durante el primer trimestre del presente año académico.

#### I. CURSOS ANUNCIADOS

##### Primero. X Curso de Formación.

Del 16 de octubre al 1 de diciembre, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

##### Segundo. XI Curso de Formación.

Del 30 de octubre al 15 de diciembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

El programa de los cursos de formación constará de las siguientes materias:

- Organización del Estado y de la Administración Pública.
- Organización y métodos de trabajo.
- Relaciones humanas y públicas.
- Régimen de la función pública.
- Procedimiento administrativo y redacción de documentos.
- Contabilidad pública.
- Estadística.
- Máquinas de oficina.
- Técnicas de documentación.
- Organización y legislación especial del Ministerio respectivo.

Tercero. I Curso Especial de Perfeccionamiento sobre Habilitación de Fondos.

Del 20 de noviembre al 1 de diciembre, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto los sábados.

El programa de este curso constará principalmente de las siguientes materias:

- La contabilidad en general.
- Contabilidad pública de la Administración centralizada y autónoma.
- Los servicios financieros públicos.
- Coste y rendimiento de los servicios públicos.

#### II. SOLICITUDES Y CERTIFICADOS FINALES

Primero. Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación al menos de quince días naturales en relación con la respectiva fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del cual dependan una copia de la solicitud junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Segundo. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. A la vista de las solicitudes la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados el curso en el que pueden tomar parte, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Cuarto. Para asistir a los cursos será necesario que los aspirantes seleccionados obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados.

Quinto. Al finalizar cada curso la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes un certificado de asistencia, en el que hará constar en su caso la mención de «con aprovechamiento».

Sexto. Asimismo la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Comisión Superior de Personal relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 21 de septiembre de 1967.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita a V. I. ser admitido a uno de los cursos de formación para funcionarios del Cuerpo General Administrativo convocados por la Resolución de esa Escuela de 21 de septiembre de 1967, a cuyo efecto señala también más abajo la fecha del curso a que desea asistir.

## I. DATOS PERSONALES

- a) Nombre y apellidos: .....
- b) Lugar de nacimiento: .....
- c) Fecha de nacimiento: .....
- d) Estado civil: .....
- e) Domicilio: .....
- f) Teléfono: .....

## II. DATOS ACADÉMICOS Y CULTURALES

- a) Títulos: .....
- b) Cursos y estudios de carácter general: .....
- c) Cursos y estudios sobre Administración Pública: .....
- d) Idiomas: .....

## III. DATOS PROFESIONALES

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos: .....
- b) Años de servicios prestados a la Administración: .....
- c) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo: .....
- d) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado: .....

## IV. CURSO O CURSOS A LOS QUE DESEA ASISTIR POR ORDEN DE PREFERENCIA

- De ..... a .....
- De ..... a .....

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA,

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Administración Civil y otros funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y en el artículo cuarto de la de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar los cursos especiales y especiales-monográficos de perfeccionamiento, que se celebrarán durante el primer trimestre del presente año académico.

## I. CURSOS ANUNCIADOS

## Primero. Cursos especiales:

*I Curso de Estadística Social*

Del 23 de octubre al 10 de noviembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*II Curso de Métodos de Investigación Social*

Del 13 de noviembre al 1 de diciembre, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*IV Curso de Administración de Personal*

Del 13 de noviembre al 1 de diciembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*II Curso de Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos*

Del 6 al 17 de noviembre, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*II Curso de Mecanización*

Del 4 al 15 de diciembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados

## Segundo. Cursos especiales-monográficos:

*III Curso de Técnicas de Administración de la Educación*

Del 6 de noviembre al 7 de diciembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*II Curso de Régimen General de la Seguridad Social*

Del 16 al 27 de octubre, en régimen de jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*I Curso de Conflictos Colectivos*

Del 30 de octubre al 10 de noviembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

*I Curso de Régimen Administrativo de las Instituciones Públicas Agrarias*

Del 20 de noviembre al 7 de diciembre, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, durante todos los días laborables de la semana, excepto sábados.

Sobre el contenido y programa de los cursos que se anuncian puede solicitarse aclaración a la Secretaría General de la Escuela.

Tercero. Se considerará requisito preferente para participar en los cursos anunciados en esta Resolución el haber realizado anteriormente algún curso de formación o general de perfeccionamiento.

Cuarto. La Dirección de la Escuela podrá señalar excepcionalmente la dedicación de algún día completo a la realización de prácticas o a la recuperación de días festivos.